

## INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO FORAL REGULADOR DE LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS Y SEMIAUTOMÁTICOS Y DE LA FORMACIÓN PARA SU USO.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, se realizó una consulta pública previa sobre un proyecto de Decreto Foral regulador de la instalación de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y de la formación para su uso.

La participación ciudadana se ha podido realizar mediante la presentación de sugerencias a través de la dirección de correo electrónico [sgtsalud@navarra.es](mailto:sgtsalud@navarra.es) entre los días 23 de octubre y 25 de noviembre de 2017. Transcurrido el plazo establecido, se hace constar que no se ha recibido ninguna sugerencia, por lo que se ha procedido a elaborar el texto del citado proyecto de Decreto Foral.

Pamplona, 30 de noviembre de 2017

El Secretario General Técnico  
de Salud

Joseba Asiain Albisu